CONTRATO Nº 11 /12

"SERVICIOS DE CONSULTORIA DELIMITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO – RADIO URBANO DE ITACURUBI DEL ROSARIO", (ID Nº 245.232).

Entre la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, sito en la calle Independencia Nacional c/ 14 de Mayo de esta ciudad, representada en este acto por el Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo Con C.I. Nº 944.830, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, GAP Consultora y Asociados SRL con RUC 80047527-5, domiciliado en la Calle Paraguay Nº 322 c/Central de la ciudad de Ñemby, Teléf.: 960.016, representada para este acto por el CP.: Antonio Paredes Escobar, con CI. Nº 1.079.250, denominado en adelante el CONTRATADO, denominadas en el conjunto LAS PARTES e individualmente PARTE, acuerdan en celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-OBJETO

El objeto del presente contrato es proveer los Servicios, cuyas características se describen en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

2-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato firmado
- Oferta
- Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes y las especificaciones técnicas

Los documentos que forman parte del contrato deberían considerarse mutuamente explicativos en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GAP
CONSULTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
Calle Paraguay Nº 322
c/ Central - Tel. 960 016

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · SECRETARIA ·

3-IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art.37, a de la Ley N° 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto es de Royalties por aplicación de la Ley N° 3.984/10, por el monto total de Gs. 28.300.000 (Son Guaraníes: veintiocho millones trescientos mil) I.V.A. Incluido.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 245.232.-

4-PROCEDIEMINTO DE CONTRATACION (Art. 37 b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2012 convocado por la Municipalidad de Itacurubí del Rosario. La adjudicación fue recomendada por el informe de evaluación de fecha 23/10/2012

5-VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 60 días contados a partir de la firma del contrato.

6-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley 2051)

Plazo de entrega de los bienes y/ o de realización de los servicios

Los Servicios se entregaran en un plazo que no deberá exceder los 60 días calendarios a partir de la firma del presente contrato.

Lugar de entrega y elaboración de los trabajos: Municipalidad de Itacurubí del Rosario

Dirección: Independencia Nacional N° 730 c/ 14de Mayo.

7-PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f , Ley N° 2051)

No aplica

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · INTENDENCIA ·

GAP
CONSULTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
Calle Paraguay Nº 322
c/ Central - Tel. 960 016

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO

8-FORMA DE PAGO

El primer pago correspondiente al **40%,** como anticipo a la firma del contrato.

El segundo pago correspondiente al **60%,** se realizará a la entrega del Producto Final y aprobación por la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO.

La Municipalidad abonará al adjudicatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la solicitud de pago realizada por el proveedor, previa presentación de la factura correspondiente, a satisfacción de la convocante por los trabajos realizados.

El pago se realizará en moneda nacional y no se prevé ajuste de precios.

9-MONTO DEL CONTRATO

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a **Gs. 28.300.000-** (Guaraníes: veintiocho millones trescientos mil) IVA incluido, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.

10- MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051

11- GARANTÍAS (Art. 53, Ley N° 2051)

El contratista deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un seguro de responsabilidad profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato.

12- CAUSALES Y PROCEDIEMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMNETE O RESCINDIR EL CONTRATO (ART. 37 k, Ley 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051

13- SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art- 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03

Para la ejecución del Laudo Arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Itacurubí del Rosario, departamento de San Pedro, Republica del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la ciudad de Itacurubí del Rosario, Dpto. de San Pedro, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Milciades Aparicio Ojeda Zarate
Secretario General

Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo
Intendente Municipal

GAP
CONSULTORA Y ASOCIADOS S.R.L.
Calle Paraguay Nº 322
c/ Central - Tel.: 960 016

Antonio Paredes Escobar
GAP Consultoría y Asociados